CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JDC-551/2026.

PROMOVENTE: FABIOLA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ MORALES

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS JUICIOS TEEC/JDC/18/2026 Y ACUMULADO, QUE DECLARÓ EXISTENTE LA OMISIÓN LEGISLATIVA ATRIBUIDA AL CONGRESO DEL REFERIDO ESTADO, DE EMITIR EL DECRETO RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL, SIN EMBARGO, ÚNICAMENTE LE ORDENÓ ESTUDIAR, ANALIZAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INICIATIVA RELATIVOS A LA CREACIÓN DE DICHA DEFENSORÍA, CON LO CUAL DIO POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO".*(sic)*

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/18/2026 Y TEEC/JDC/24/2026,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *María del Carmen López Olan y* Fabiola del Rocío Domínguez Morales, en contra de la ***"OMISIÓN DE EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLEZCA LA CREACIÓN DE UNA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL" (sic).*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de trámite para medio de impugnación federal** con fecha **veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **veintinueve de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de trámite para el medio de impugnación federal con fecha veintinueve de octubre de octubre del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

ACUERDO DE TRÁMITE PARA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JDC-551/2026.

PROMOVENTE: FABIOLA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS JUICIOS TEEC/JDC/18/2026 Y ACUMULADO, QUE DECLARÓ EXISTENTE LA OMISIÓN LEGISLATIVA ATRIBUIDA AL CONGRESO DEL REFERIDO ESTADO, DE EMITIR EL DECRETO RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL, SIN EMBARGO, ÚNICAMENTE LE ORDENÓ ESTUDIAR, ANALIZAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INICIATIVA RELATIVOS A LA CREACIÓN DE DICHA DEFENSORÍA, CON LO CUAL DIO POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO".*(sic)*

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintinueve de octubre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual informa: "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el Auto dictado el veintiocho de octubre del año en curso, por el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRONICAMENTE la aludida determinación judicial, en versión electrónica que se anexan en archivo adjunto, acompañado de la documentación mencionada en el mismo, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales procedentes*" (*sic*), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintinueve de octubre de la presente anualidad a las 13:38:34 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por la Actuaría de la Sala Superior, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

> ***I. Integración de expediente.*** *Con la documentación adjunta de cuenta y las constancias que correspondan, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con* ***SUP-JDC-551/2026.***
>
> ***I. Turno****. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al* ***magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.***
>
> ***III. Requerimiento****. Con copia de la documentación de cuenta y las constancias que corresponda, se requiere al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación.*
>
> *Notifíquese electrónicamente al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, acompañado con la documentación atinente; por estrados a la parte actora y a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.*
>
> *Así lo acuerda y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la subsecretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.*

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha veintiocho de octubre del presente año, emitido por el magistrado presidente de la Sala Superior, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En consecuencia, llévese a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, para los trámites legales correspondientes a través del juicio en línea.

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese al promovente y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JBC

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (29 de octubre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**